



**CONSTITUCION DE LA
COMPANIA F.C.CONSULTORIA Y
ASESORIA S.A. FCCOASSA-----
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00-----
CAPITAL AUTORIZADO:\$ 1.600,00.-**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el **veintisiete de Agosto del dos mil diez**, ante mi, **Doctora NORMA THOMPSON BARAHONA**, Notario Titular Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen: el señor **FREDDY WINSTON CORREA VELASCO**, de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial; y, finalmente, la señora **CARMEN ELISA VELASCO MUÑOZ**, de estado civil divorciada, de profesión empleada. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO**.- Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen en este contrato el señor **FREDDY WINSTON CORREA**

VELASCO, de estado civil casado, de profesion ingeniero comercial; y, finalmente, la señora **CARMEN ELISA VELASCO MUÑOZ**, de estado civil divorciada, de profesion empleada

SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en la ciudad de Guayaquil, la compañía que se denominará **F.C.CONSULTORIA Y ASESORIA S.A. FCCOASSA** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-

TERCERA: OBJETO SOCIAL.-La compañía tendrá por objeto social a.) prestar los servicios de consultoría en general en el area contable, financiera, tributaria y Auditorías internas. b.) podrá así mismo asesorar en el manejo de contabilidad y declaraciones de impuesto así como asesoría empresarial y capacitación académica en las diversas áreas de la educación, elaboración de proyectos para el desarrollo de las actividades comerciales e industriales.c.) Asesoría en general y gestión de proyectos empresariales, manejo de riesgos, gestión integral en la consecución de certificaciones ISO.d.) Se dedicará también a todo el ramo de la informática: de la computación de la comunicación y telefonía celular, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios técnico, montaje de redes de computación, servicios de mensajería electrónica . e.) se dedicará también a la compraventa, comercialización, exportación e importación de toda clase de lubricantes y demás derivados del petróleo, a más de aditivos, repuestos y accesorios para los



tipos de vehículos, maquinaria liviana y pesada. F.) a la importación distribución, venta al por mayor y menor de toda clase de maquinarias industrial, automotriz, agrícola y naval, de la construcción, aeronáutica, caminera, así como de todos sus repuestos, partes y piezas. G.) se podrá dedicar a la emisión, distribución, edición de libros, revistas y folletos. H.) A la prestación de servicios de asesoría en comunicación al desarrollo de todas las actividades relacionadas con la publicidad, relaciones públicas, la promoción de ventas, el mercado directo, investigación de mercado y la producción I.) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café cacao,, mango banano, melón pescado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. J.) tendrá por objeto la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, comercialización, secado, pilado y todas las fases correspondientes al proceso agroindustrial de los diferentes productos agropecuarios. K.) Podrá participar en concursos de ofertas y en licitaciones de forma directa o en consorcio o asociación con compañías nacionales o extranjeras, con arreglo a la legislación ecuatoriana que rige la materia. En General como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador,

sean de naturaleza de fueren y que tengan relación con el presente objeto. **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-**QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) **FREDDY WINSTON CORREA VELASCO,** ha suscrito **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en



efectivo, esto es la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) La Señora **CARMEN ELISA VELASCO MUÑOZ**, ha suscrito **UNA** acción ordinaria, nominativa, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un vinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-

OCTAVA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:

Artículo Primero: Organo Supremo.-El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**-La administración de

la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**

General.-Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;

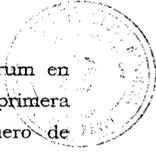
Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas

Dra. María Teresa Zúñiga
Presidente de la Junta General



generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;

Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto:**



Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado.

De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;

Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;

Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;

Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente

la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **ABOGADO RUBEN RODRIGUEZ ESPINOZA**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº: 09110287-0

APellidos y Nombres: **CORREA VELASCO FREDDY WINSTON**
Lugar y Fecha de Nacimiento: **GUAYAS 2008-10-23**
Pais de Origen: **ECUATORIANA**
Estrato: **Casado**
Estrato Civil: **Casado**
Nombre: **MARJORIE SORAYA LOPEZ RATIO**



INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION INGENIERO COMERCIAL** **44433V2422**

APellidos y Nombres del Padre: **CORREA MONTERREIRO ALFREDO CRISTOBAL**
Apellidos y Nombres de la Madre: **VELASCO MENDOZA CARMEN ELISA**
Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAS 2019-10-22**
Fecha de Expiración: **2019-10-22**

Frederick Correa Velasco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2019

192-0194 **091102870**
NOMBRE: **CORREA VELASCO FREDDY WINSTON**

GUAYAS CANTON TARDU PARROQUIA



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Guayaquil, 26 de Agosto del 2010

Ref. 9818

**CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION
DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **F.C. CONSULTORIA Y ASESORIA S.A. FCCOASSA** un valor de **USD200.00 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

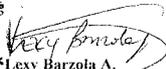
NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
CORREA VELASCO FREDDY WINSTON	\$199.75
VELASCO MUÑOZ CARMEN ELISA	\$ 0.25
TOTAL USD	\$200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

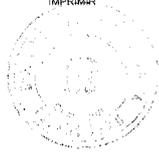
Atentamente,

Dr. Marcos Barzola
Nancy Velasco
Cecilia Barzola
Cecilia Barzola


Lexy Barzola A.
Jefe de Agencia
Agencia Unicentro



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7317827
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RODRIGUEZ ESPINOZA RUBEN ABDON
FECHA DE RESERVACION: 24/08/2010 16:28:43

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- F.C. CONSULTORIA Y ASESORIA S.A. FCCOASSA
APROBADO

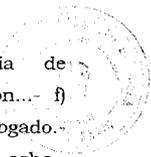
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/09/2010

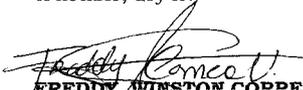
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

capital otorgado por el Banco respectivo, copia de cédulas de identidad y certificados de votación... f) ilegible.- RUBEN RODRIGUEZ ESPINOZA Abogado.- Registro número seis mil doscientos cuarenta y ocho.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.




FREDDY WINSTON CORREA VELASCO
CEDULA DE CIUDADANIA No.091102687-0
CERTIFICADO DE VOTACION No.192-0194


CARMEN ELISA VELASCO MUÑOZ
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090040489-8

EL NOTARIO


DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. LA NOTARIA.-&



Dr. Norma Thompson S.
Notaria Pública
Guayaquil, Ecuador



DOY FE, que tomé nota al margen de la salida de la escritura pública de Constitución de la Compañía P.C. CONSULTORA Y ASSESORIA S.A. BUENAS, otorgada en la ciudad de Guayaquil, el día dos mil diez, ante la autoridad de esta jurisdicción de Guayaquil, del contenido de la escritura número 2011 INC 01 diez y siete mil, con fecha mil quinientos ochenta y dos Abogados Juan Brando Alvarado, Subdirector Jurídico de Compañías, de fecha veintidós de septiembre del dos mil diez, Guayaquil, veintidós de septiembre del dos mil diez.



Dr. Norma Thompson S.
Notaria Pública
Guayaquil, Ecuador



NUMERO DE REPERTORIO: 49.586
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
I.- **Certifica:** Que con fecha cinco de Octubre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0006521, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **22 de septiembre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **F.C. CONSULTORIA Y ASESORIA S.A. FCCOASSA**, de fojas **106.390 a 106.405**, Registro Mercantil número **19.025**.

ORDEN: #9386



\$ 41.33

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA